



COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

Culiacán, Sinaloa, a 23 de junio de 2022

Solicitante:

En atención a su solicitud con folio número 250486100008922, a través de la cual se requiere:

“Organismos autónomos defensores de los Derechos humanos, planteo las siguientes interrogantes:

a) ¿Cómo se determina la calidad de víctima de violación a derechos humanos?

b) ¿En qué momento se reconoce la calidad de víctima de violación a derechos humanos?

c) ¿Cómo se determina la reparación integral del daño a víctimas de violación a derechos humanos? d) ¿Cómo se hace efectiva la determinación de la reparación integral del daño?

e) Información estadística (2013 a junio de 2022)

1. ¿Cuántas medidas se han emitido señalando la reparación integral del daño en favor de las víctimas a violaciones a derechos humanos?

2. Medio legal utilizado para establecerlas (recomendación, medidas cautelares, pronunciamientos, etc.)

3. ¿Cuántas de estas medidas se han cumplido?

4. ¿Cuántas medidas al día 1 de junio de 2022 quedan por cumplimentar?

f) Cualquier información tildante a la protección a la reparación integral del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, 19 párrafo segundo y 136 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, esta Comisión Estatal le informa que en relación a las preguntas de los

incisos a), b), c), d) y f), puede consultar su respuesta en la Ley General de Víctimas, específicamente en el Título Primero, Capítulo II: Conceptos, Principios y Definiciones; Capítulo VI: Del Derecho a la Reparación Integral y Título Quinto, Capítulo I: Medidas de Restitución; así como también en su correlativa Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa. Por lo que refiere al inciso e) y sus respectivas preguntas 1,2,3 y 4, este Organismo pone a su disposición en nuestras instalaciones, los expedientes de los que derivaron las Recomendaciones por el periodo de 2013 a 2022, los cuales aproximadamente son un total de 346.

Cualquier duda al respecto quedamos a sus órdenes.

Saludos cordiales.

Atentamente


LCG. Karol Yamileth Mendoza Fuentes
Jefa de la Unidad de Transparencia de la CEDH Sinaloa

